



## Resolución de Gerencia General N°045 -2019-OEFA/GEG

Lima, 27 SEP. 2019

**VISTOS:** El Informe N° 0001-2019-OEFA/CE-CSST, emitido por el Comité Electoral; y, el Informe N° 00316-2019-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Artículo 29° de la citada Ley señala que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, los Artículos 48° y 49° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR (en adelante, **el Reglamento de la Ley**), establecen que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; y, que los trabajadores eligen a sus representantes mediante votación secreta y directa;

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 02-2018-OEFA/PCD se reconoció, entre otros, a los servidores elegidos como representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el periodo 2018 - 2019 (en adelante, **el CSST del OEFA**);

Que, el Artículo 54° del del Reglamento de Elecciones de los representantes de los trabajadores ante el CSST del OEFA, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 053-2016-OEFA/SG, modificado por Resolución de Secretaría General N° 098-2016-OEFA/SG (en adelante, **el Reglamento de Elecciones**) establece, entre otros, que en caso de producirse el cese del trabajador, el cambio de condición, la vacancia en el cargo u otra circunstancia que impida la continuidad en el ejercicio de su representación, el Comité Electoral convocará a elecciones complementarias para la elección de su reemplazante; y, únicamente, para completar el periodo pendiente hasta la culminación de su representación;

Que, considerando que el vínculo laboral de diversos servidores reconocidos como representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante del CSST del OEFA ha culminado, el Comité Electoral llevó a cabo el proceso de elecciones complementarias de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el CSST del OEFA para culminar el periodo 2019;

Que, mediante el Informe N° 0001-2019-OEFA/CE-CSST, el Comité Electoral comunicó a la Gerencia General los resultados del acto de sufragio realizado el 18 de julio de 2019, solicitando el reconocimiento de los dos (2) miembros titulares y seis (6) miembros suplentes de los candidatos electos como representantes de los trabajadores ante el CSST del OEFA;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el Informe N° 00316-2019-OEFA/OAJ, corresponde emitir la resolución mediante la cual se reconforme el CSST del OEFA, reconociendo a los servidores elegidos como representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el CSST del OEFA para culminar el periodo 2019;

Que, a través del Subnumeral 1.3.1 del Numeral 1.3 del Artículo 1° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 144-2018-OEFA/PCD, la Presidencia del Consejo Directivo delega la



facultad en materia administrativa a la Gerencia General de modificar la conformación de comités, grupos de trabajo y/o similares al interior de la Entidad;

Que, el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, establecen que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad, la cual actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo; teniendo entre sus funciones, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas;

Que, en ese sentido, corresponde a la Gerencia General emitir el acto resolutivo que disponga modificar la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 02-2018-OEFA/PCD;

Con el visado de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR; y, en el ejercicio de las facultades otorgadas mediante el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar los Artículos 2° y 3° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 02-2018-OEFA/PCD, los cuales quedarán redactados en los siguientes términos:

*“Artículo 2°.- Reconocer a los servidores elegidos como representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para culminar el periodo 2019, conforme al siguiente detalle:*

N°	Representantes de los Trabajadores	Condición
1	Néstor Leonardo Vega Ravello	Miembro Titular
2	Hugo Enrique Contreras Vera	Miembro Titular
3	Edison Vicente Chalco Cangalaya	Miembro Titular
4	Romina Elena Mendoza Vásquez	Miembro Titular
5	Doicy Palma Alva	Miembro Titular
6	Abel Napoleón Saldaña Arroyo	Miembro Titular
7	Zoila Madeleyni Blas Asenjo	Miembro Suplente
8	Poly Ingrid Negreiros García	Miembro Suplente
9	Darwin Ronal Valcárcel Rojas	Miembro Suplente
10	Maryam Sheyla Díaz Mesias	Miembro Suplente
11	José Alexis Villanueva Rodríguez	Miembro Suplente
12	Maria Claudia Bendezu Flores	Miembro Suplente

*Artículo 3°.- Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para culminar el periodo 2019, con los siguientes miembros titulares y suplentes:*

Representantes	Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Condición
<b>Representantes del Empleador</b>	Director/a de la Dirección de Evaluación Ambiental	Miembro Titular
	Director/a de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas	Miembro Titular
	Director/a de la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos	Miembro Titular
	Jefe/a de la Oficina de Administración	Miembro Titular
	Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro Titular
	Jefe/a de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Miembro Titular
	Director/a de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental	Miembro Suplente
	Director/a de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas	Miembro Suplente
	Director/a de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios	Miembro Suplente
	Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información	Miembro Suplente



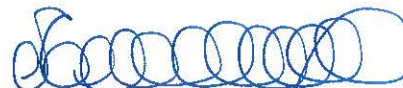
	Jefe/a de la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía	Miembro Suplente
	Secretario/a Técnico/a del Tribunal de Fiscalización Ambiental	Miembro Suplente
<b>Representantes</b>	<b>Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Condición</b>
<b>Representantes de los Trabajadores</b>	Néstor Leonardo Vega Ravello	Miembro Titular
	Hugo Enrique Contreras Vera	Miembro Titular
	Edison Vicente Chalco Cangalaya	Miembro Titular
	Romina Elena Mendoza Vásquez	Miembro Titular
	Doicy Palma Alva	Miembro Titular
	Abel Napoleón Saldaña Arroyo	Miembro Titular
	Zoila Madeleyni Blas Asenjo	Miembro Suplente
	Poly Ingrid Negreiros García	Miembro Suplente
	Darwin Ronal Valcárcel Rojas	Miembro Suplente
	Maryam Sheyla Díaz Mesias	Miembro Suplente
	José Alexis Villanueva Rodríguez	Miembro Suplente
	María Claudia Bendezu Flores	Miembro Suplente

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo precedente.

**Artículo 3°.-** Disponer que los órganos y unidades orgánicas de la Entidad brinden las facilidades a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a fin de que puedan desarrollar sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y, en el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)), en el plazo de dos (2) días hábiles como máximo contados desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**



**MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS**

Gerenta General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



